

RESOLUCIÓN del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se modifican las fechas de ejecución, justificación de gasto y petición de certificación de la Resolución de 24 de mayo de 2019, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se convoca a los centros docentes públicos para la realización de proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en la formación profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2019/2020, susceptibles de ser financiados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la cofinanciación del Fondo Social Europeo en el Marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014/2020.

Por medio de la Resolución 24 de mayo de 2019, del Director General de Planificación y Formación Profesional se convoca a los centros docentes públicos para la realización de proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en la formación profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2019/2020, susceptibles de ser financiados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la cofinanciación del Fondo Social Europeo en el Marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014/2020 (B.O.A. Nº 109 de 7 de junio).

El apartado sexto de dicha resolución dicta que “Los proyectos se desarrollarán durante el curso 2019/2020. En cualquier caso, el proyecto deberá estar finalizado antes del 19 de junio 2020”.

El punto 1 del apartado decimotercero recoge que “Los centros docentes públicos remitirán un ejemplar de la memoria de proyecto realizado al Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón (CIFPA), calle Castillo de Capua, 2, 50197-Zaragoza, siendo la fecha límite de presentación el 30 de septiembre de 2020 [...]”.

El punto 3 del apartado decimoquinto establece que “A fin de certificar la participación del profesorado, el coordinador del proyecto, deberá enviar a la dirección del CIFPA, antes del 30 de junio del 2020, certificación que acredite los datos del profesorado implicado de cada centro, firmada por el correspondiente director, según anexo VI”.

La publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha obligado al cierre de los centros escolares dificultando en gran medida la consecución de los proyectos relacionados con esta convocatoria.

En consecuencia, y en virtud de la competencia sobre la formación profesional atribuida a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, por el artículo 3.7 del Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.- Modificación de las fechas de ejecución, justificación de gasto y petición de certificación de la Resolución 24 de mayo de 2019, del Director General de Planificación y Formación Profesional se convoca a los centros docentes públicos para la realización de proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en la formación profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2019/2020, susceptibles de ser financiados por el Ministerio de Educación y Formación



Profesional y la cofinanciación del Fondo Social Europeo en el Marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014/2020.

Uno. Los proyectos se desarrollarán durante el curso 2019/2020 y el primer trimestre del curso 2020/2021. En cualquier caso, el proyecto deberá estar finalizado antes del 20 de noviembre de 2020”

Dos. Los centros docentes públicos remitirán un ejemplar de la memoria de proyecto realizado al Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón (CIFPA), calle Castillo de Capua, 2, 50197-Zaragoza, siendo la fecha límite de presentación el 11 de diciembre de 2020. Dicha memoria contendrá:

- a) Relación del alumnado y del profesorado participante en el proyecto de innovación.
- b) Certificado del secretario/a del centro, con visto bueno del director/a, en el que se recoja la relación numerada de facturas y documentos de gasto y su cuantía, imputadas al proyecto de innovación.
- c) Memoria de los resultados obtenidos con el proyecto de innovación y su aplicación en la formación del alumnado de formación profesional.

Tres. A fin de certificar la participación del profesorado, el coordinador del proyecto, deberá enviar a la dirección del CIFPA, antes del 11 de diciembre del 2020, certificación que acredite los datos del profesorado implicado de cada centro, firmada por el correspondiente director, según anexo VI”.

Segundo. *Efectos.*

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su firma.

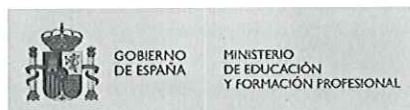
En Zaragoza, a 9 de junio de 2020.

El Director General de Innovación y Formación Profesional


ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS



PRS E2- F 03



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"